



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

08 NOV 2018

RES.H.Nº 1649/18

Expte.No. 5053.18

VISTO:

El proyecto denominado: SER PARTE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES), presentado por la Secretaria Académica de la Facultad, Mg. Paula Cruz; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se enriqueció con aportes de representantes estudiantiles de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y de integrantes de las Comisiones de Ingreso y de la comisión de Educación en Contexto de Privación de la Libertad de la Facultad;

QUE el proyecto tiene como objetivos: a) Habilitar instancias de encuentro entre los diferentes actores de la comunidad universitaria en pos de transformaciones orientadas a garantizar el derecho a los estudios de educación superior; b) acompañar las trayectorias estudiantiles excepcionales para el acceso, la permanencia y el egreso universitario;

QUE los destinatarios del mismo serán: a) Estudiantes que trabajan, b) estudiantes con hijos menores de edad o con discapacidad o con familiar a cargo, c) estudiantes con algún tipo de enfermedad crónica, discapacidad o que se encuentren bajo tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, d) estudiantes embarazadas;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N°651/18, aconseja aprobar el proyecto presentado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 06/11/18)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proyecto: SER PARTE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES) en el ámbito de la Facultad de Humanidades, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Sede Regional Tartagal, Escuelas de la Facultad, Dirección de Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 1649/18

| |
|--|
|  SER P.A.R.T.E (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES) |
| INTRODUCCIÓN |

A cien años de la Reforma Universitaria de 1918 resulta necesario reafirmar el compromiso con el derecho a la Universidad, para garantizar no sólo el acceso de los y las estudiantes a los estudios superiores sino también su permanencia y egreso. Si bien estudiar en la Universidad resulta un importante esfuerzo, éste se torna más complicado cuando las personas deben distribuir su tiempo entre el estudio y sus obligaciones laborales o familiares; cuando sufren algún tipo de enfermedad crónica; presentan alguna discapacidad; o cuando las estudiantes se encuentran en estado de gravidez, con todo lo que esto implica durante y después del embarazo: controles, cuidados especiales, lactancia, etc. En este contexto, **SER P.A.R.T.E (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES)** apunta a contemplar aquellas situaciones que en muchos casos obstaculizan el cursado y la aprobación de las materias que integran los planes de estudio de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta. Si bien es cierto que se cuenta con un régimen de licencia estudiantil, que muchos docentes han demostrado una actitud positiva para atender situaciones particulares de sus estudiantes y que el Consejo Directivo se ha expedido favorablemente en relación a los pedidos y notas presentadas en este sentido, creemos que es necesario darle mayor fuerza institucional al derecho de los y las estudiantes de poder finalizar sus estudios universitarios a través del presente proyecto¹.

¹ Para la elaboración de esta Propuesta se han tomado como antecedentes el Régimen para Estudiantes Trabajadores de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento "Especial de cursada para estudiantes trabajadores, estudiantes embarazadas, con problemas crónicos de salud o con familiares y personas a cargo" de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ("Ser PARTE") se plantea los siguientes objetivos:

- Habilitar instancias de encuentro entre los diferentes actores de la comunidad universitaria en pos de transformaciones orientadas a garantizar el derecho a los estudios de educación superior.
- Acompañar las trayectorias estudiantiles excepcionales para el acceso, la permanencia y el egreso universitario.

DESTINATARIOS

- Estudiantes que trabajan (GRUPO 1).
- Estudiantes con hijos menores de edad o con discapacidad o con familiar a cargo (GRUPO 2).
- Estudiantes con algún tipo de enfermedad crónica, discapacidad o que se encuentren bajo tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico (GRUPO 3).
- Estudiantes embarazadas (GRUPO 4).

BENEFICIOS DEL PROGRAMA²

Los beneficiarios y beneficiarias del Programa obtendrán los siguientes beneficios:

CURSADO

- Tendrán prioridad en la elección de las comisiones de trabajos prácticos según su disponibilidad horaria. Aquellas cátedras que cuenten con profesores con dedicación exclusiva o que estén conformadas por más de tres docentes deberán habilitar comisiones en turnos diferentes o, según las características, aulas virtuales.
- Contarán con horarios de consulta alternativos consensuados entre docentes y estudiantes.

² Si bien se establecen los beneficios que obtendrán los y las estudiantes que se inscriban en el Programa, creemos que con su aplicación se obtendrán datos de suma importancia en relación con el perfil de los estudiantes de la Facultad (número de estudiantes que trabajan, que poseen carga familiar, que presentan discapacidades, etc.) y que podrían servir como base para futuras investigaciones y proyectos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

ASISTENCIA

- No se computará la asistencia a clases teóricas y prácticas que no sean evaluativas. Las cátedras podrán pedir un trabajo extra para compensar las inasistencias.

INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

- Contarán con la opción de presentar trabajos prácticos en forma individual.
- Según las características de las cátedras, y con la conformidad de éstas, tendrán la posibilidad de realizar parciales y/o trabajos prácticos domiciliarios.
- Podrán solicitar ser evaluados en otra fecha diferente a la del parcial durante los horarios de consulta de los profesores de la cátedra.
- En caso de coincidir la fecha del parcial con sus obligaciones laborales, familiares o situaciones vinculadas a su salud, podrán presentarse directamente en el recuperatorio sin que esto incida en sus posibilidades de promocionar la materia. En caso de desaprobar, podrán acceder a una segunda instancia evaluadora.
- Las cátedras que soliciten trabajos de campo, pasantías, prácticas profesionales y similares como requisitos para la aprobación, deberán adecuar estas instancias a la disponibilidad horaria y espacial de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa.
- Durante los exámenes finales, los tribunales examinadores deberán contemplar las trayectorias excepcionales alcanzadas por este Programa alterando el orden de exposición de aquellos estudiantes que deben ser evaluados oralmente o brindando un margen de tolerancia horaria para el desarrollo de las pruebas escritas.

COMITÉ RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para la aplicación del Programa se conformará una Comisión integrada por los siguientes actores institucionales:

- Un representante de Decanato.
- Un representante titular del claustro estudiantil y un representante suplente del claustro docente o de graduados, ambos pertenecientes a cada una de las Comisiones Directivas de las Escuelas de la Facultad.
- Un representante del Centro de Estudiantes.
- Un representante del Departamento de Alumnos.

La Comisión tendrá a su cargo la recepción de las solicitudes de quienes aspiran a formar parte del Programa, el análisis de la documentación presentada, la selección de beneficiarios y beneficiarias y la presentación de los listados correspondientes ante las Escuelas que, a su vez, procederán a socializarlos ante las cátedras y estudiantes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

El Comité se reunirá durante la semana previa al inicio de clases para definir si se otorga o no el beneficio a los y las estudiantes de los GRUPOS 1, 2 y 3. En caso de rechazo, se deberá presentar un informe con las razones de la negativa con la firma de al menos la mitad de los integrantes de la Comisión.

Las solicitudes de estudiantes embarazadas (GRUPO 4) serán atendidas tras una convocatoria a reunión ad hoc.

TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

En el lapso comprendido entre el 21 de febrero y 12 de marzo, los interesados y las interesadas correspondientes a los GRUPOS 1, 2 y 3 deberán presentar ante el Departamento de Alumnos una nota solicitando acceder al PROGRAMA DE ATENCIÓN Y RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ("Ser PARTE") indicando, además de sus datos de identificación, la carrera a la que pertenecen. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

GRUPO 1 (Estudiantes que trabajan)

- Certificado de trabajo expedido por el empleador o, en su defecto, Declaración Jurada.

GRUPO 2 (Estudiantes con hijos o familiar a cargo)

- Fotocopia de la partida o certificado de nacimiento de los hijos.
- Certificado de convivencia en el que conste la carga familiar.
- En el caso de tener hijos con discapacidad, certificado de discapacidad.

GRUPO 3 (Estudiantes con algún tipo de enfermedad crónica o discapacidad)

- Certificado médico

Las estudiantes embarazadas (**GRUPO 4**) podrán presentar la solicitud en cualquier fecha del año lectivo junto al certificado médico correspondiente.

La Comisión deberá garantizar la atención de las solicitudes presentadas aún fuera de los plazos establecidos para lo cual deberá constituirse al menos una vez al mes para analizar las novedades ingresadas.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa